

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

RICHARD CUEVAS TAN

“J.I. CERRO TOPATER” (ANTOFAGASTA- ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT 210-1-2016

En Santiago, a **29 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RICHARD CUEVAS TAN**, empresario, cédula de identidad N° 10.980.523-8, con domicilio en Andrés Sabella N°12, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CERRO TOPATER**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA**, en la Región **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$509.869.714 (quinientos nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos catorce pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de agosto de 2016** y el **14 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$52.506.966.- (cincuenta y dos millones quinientos seis mil novecientos sesenta y seis pesos)**, correspondientes a muro de colindante existente, sobrecimiento por calle Cerro Topater y Las Gaviotas, infraestructura ascensor, otros aumentos y cubierta de estacionamientos y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$32.421.550.- (treinta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta pesos)** correspondientes a disminuciones, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **26 de septiembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 20.085.416. (veinte millones ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o



estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.008.542.- (dos millones ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$52.995.513.- (cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil quinientos trece pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de septiembre de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de enero de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **15 de diciembre de 2016** y se extenderá hasta el **30 de enero de 2017.**

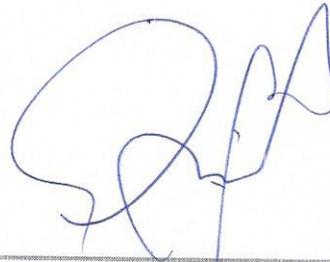
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RICHARD CUEVAS TAN
10.980.523-8
CONTRATISTA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

